

Atlántico más
SOCIAL



Gobernación
del Atlántico

DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO NO. 000754 DE 2015

**"POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA CONVOCATORIA PARA DESIGNAR
LOS MIEMBROS QUE CONFORMAN EL CONSEJO TERRITORIAL DE SEGU-
RIDAD SOCIAL EN SALUD".**

El Gobernador del Departamento del Atlántico, en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y en especial las conferidas en la Ley 100 de 1993, y los Acuerdos del Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud No. 25 de 1996 y 57 de 1997, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 175 de la Ley 100 de 1993 señala: *"que las entidades territoriales de las niveles seccionales, Distrital y local, podrá crear un Consejo Territorial de Seguridad Social en Salud que asesore a las direcciones de salud de la respectiva jurisdicción, en la formulación de los planes, estrategias, programas y proyectos de salud y en la orientación de los sistemas territoriales de seguridad social en salud, para que desarrollen las políticas definidas por el Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud"*.

Que el Acuerdo No. 25 de 1996 del Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud establece el régimen de organización y funcionamiento de los Consejos Territoriales de Seguridad Social en Salud.

Que el Acuerdo No. 57 de 1997 del Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud, modificó el acuerdo No.25 de 1996, en relación a la conformación de los Consejos Territoriales de Seguridad Social en Salud.

Que el Decreto No. 000460 del 11 de mayo de 1998, expedido por el Señor Gobernador del Atlántico, creó el Consejo Departamental de Seguridad Social en Salud del Atlántico.

Que el Decreto No. 000486 del 24 de junio de 2015, expedido por el Señor Gobernador del Atlántico, modificó parcialmente el Decreto No. 000460 de 1998.

Que con el fin de dar cumplimiento al contenido del Decreto precitado, se hace necesario convocar a las Instituciones, Asociaciones y comunidad, para que se designen lo nuevos miembros del Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud del Departamento del Atlántico, en concordancia con lo establecido en el Decreto No. 000460 de 1998, modificado parcialmente por el Decreto No. 000486 de 2015.

En mérito de lo expuesto,

DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO NO. 000754 DE 2015

**"POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA CONVOCATORIA PARA DESIGNAR
LOS MIEMBROS QUE CONFORMAN EL CONSEJO TERRITORIAL DE SEGU-
RIDAD SOCIAL EN SALUD".**

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Convocar a partir del día martes once (11) de agosto hasta el día viernes (11) de septiembre del presente año a: las Direcciones Municipales de Salud, las Asociaciones Seccionales o locales de empleadores de la pequeña y mediana empresa, las Asociaciones Seccionales o locales de los distintos sectores económicos, los Sindicatos o Federaciones Sindicales de Trabajadores del Sector Salud, las Asociaciones de Pensionados, las Entidades Promotoras de Salud distintas a la Nueva EPS que tengan afiliados en el Departamento del Atlántico, las Instituciones Prestadoras del Servicio de Salud, los Profesionales del área de la Salud, la Junta de las Empresas Solidarias de Salud o sus Federaciones, las Asociaciones o Alianzas de usuarios del Sector Salud; para que presenten las respectivas ternas y a la Comunidad Indígena Mokaná para que elijan su representante;

PARÁGRAFO PRIMERO: Las anteriores Direcciones, Asociaciones, Sindicatos, Federaciones, Comunidad Indígena, Juntas y/o Instituciones, deberán tener Jurisdicción, asiento, inscritos y/o afiliados en el Departamento del Atlántico.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Las ternas deberán incluir:

- Hoja de vida de los postulados.
- Carta de Aceptación de la postulación por parte de los candidatos.
- Carta de la Organización postulante en la cual se indique el sector para el cual se presenta la terna, así como la experiencia y/o vinculación de los candidatos para con el Sector.
- Copia simple del Acta de Constitución o Certificación de existencia de la Organización postulante.
- Copia del Acta de reunión en la cual se realizaron las postulaciones.

ARTICULO SEGUNDO: Las ternas serán presentadas para proveer las siguientes representaciones:

1. Un (1) representante de las Direcciones Municipales de Salud, el cual será elegido por el Gobernador del Departamento, de terna presentada por los Alcaldes Municipales.
2. Dos (2) representantes de los empleadores, uno de los cuales representará a la Pequeña y Mediana Empresa, y el otro a otras formas asociativas, cada

R /

DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO NO. 000754 DE 2015

**"POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA CONVOCATORIA PARA DESIGNAR
LOS MIEMBROS QUE CONFORMAN EL CONSEJO TERRITORIAL DE SEGU-
RIDAD SOCIAL EN SALUD".**

uno designado por el Señor Gobernador de ternas presentadas por las Asociaciones Seccionales de Empleadores de los distintos Sectores Económicos del Departamento del Atlántico que agrupen Empresas con volumen de activos equivalentes, o no inferiores, o por lo menos iguales a Dos mil (2.000) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes y tengan por lo menos Doscientos (200) empleados permanentes.

3. Dos (2) representantes de los Trabajadores del Sector Salud, uno de los cuales representará a los Pensionados que será designado por el Señor Gobernador de terna presentada por las Asociaciones de Pensionado que existen en el Departamento del Atlántico y el otro, representante de los trabajadores activos, el cual será designado por el Señor Gobernador de terna presentada por los Sindicatos o Federaciones Sindicales con Jurisdicción en el Departamento del Atlántico o de los capítulos departamentales cuando el domicilio principal no sea en el Departamento.
4. Un (1) representante de las Entidades Promotoras de Salud distintas a la Nueva EPS que tengan afiliados en la Jurisdicción del Departamento del Atlántico, que será elegido por el Señor Gobernador de terna que para el efecto le presenten dichas entidades.
5. Un (1) representante de las Instituciones Prestadoras del Servicio de Salud, que funcionen en la Jurisdicción del Departamento del Atlántico, que será elegido por el Señor Gobernador de terna que para el efecto le presenten dichas entidades.
6. Un (1) representante de los Profesionales del Área de la Salud del Departamento, cuyo capítulo de Asociación sea mayoritario en el Departamento del Atlántico, que será elegido por el Señor Gobernador de terna que para el efecto presente la Asociación.
7. Un (1) representante de las Empresas Solidarias de Salud del Departamento del Atlántico, que será designado por el Gobernador, de la terna presentada por las Juntas de las Empresas Solidarias o sus Federaciones.
8. Un (1) representante de las Asociaciones o Alianzas de Usuarios del Sector Salud del Departamento del Atlántico, que será elegido por el Señor Gobernador de terna que presentada por la Asociación o Alianza respectiva.

Atlántico más
SOCIAL



DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO NO. 000754 DE 2015

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA CONVOCATORIA PARA DESIGNAR LOS MIEMBROS QUE CONFORMAN EL CONSEJO TERRITORIAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD”.

9. Un (1) representante de la Comunidad Indígena Mokaná, el cual será elegido por la propia comunidad de acuerdo con sus usos y costumbres.

ARTÍCULO TERCERO: Cursase invitación de conformidad al inciso 2ª del numeral 14 del artículo 3 del Acuerdo No. 25 de 1996 (modificado por el Acuerdo No. 25 de 1997), al Presidente de la Comisión Territorial de la Red de Solidaridad Social y al Representante de las veedurías comunitarias de la Jurisdicción Departamental del Atlántico.

ARTÍCULO CUARTO: Publíquese en la Pagina Web de la Gobernación del Departamento del Atlántico www.atlantico.gov.co, en un diario de amplia circulación, en las carteleras del primer piso de la Gobernación y Secretaría de Salud del Departamento del Atlántico.

ARTÍCULO QUINTO: Deléguese en la Secretaría de Salud del Departamento del Atlántico la comunicación del presente Decreto a las Direcciones, Asociaciones, Sindicatos, Federaciones, Comunidad Indígena, Juntas y/o Instituciones, señaladas en el artículo primero del presente Decreto.

ARTÍCULO SEXTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha.

CÚMPLASE.

Dado en Barranquilla, Departamento del Atlántico, a los 03 AGR. 2015


JOSÉ ANTONIO SEGBRE BERARDINELLI
Gobernador del Departamento del Atlántico

Proyecto: S. J. Peñaranda Yáñez.
Revisó: Dra. B. R. Martínez Hernández
Visto Bueno: Dra. C. C. Torres Suarez